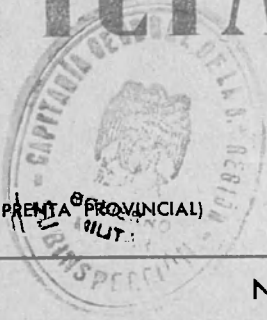


BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO



ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES: GOBIERNO CIVIL DE BURGOS (IMPRESA PROVINCIAL)

Año I

Viernes 23 de octubre de 1936

Núm. 9

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto número 26.—Rectificando el del mismo número sobre prohibición de la elevación de precios de productos para los que regirán los de 18 de julio, en lugar de los de 18 de agosto, como por error se decía en dicho Decreto.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo que las atribuciones conferidas por los artículos 5.º y 6.º del Decreto número 106 de la Junta de Defensa Nacional las ostentará, en lo sucesivo, la Comisión de Hacienda, creada por la Ley de primero del actual.

Orden.—Declarando subsistente para el mes de octubre y sucesivos las prescripciones del Decreto número 69 de la Junta de Defensa Nacional relativo a los haberes de los funcionarios.

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Orden.—Dictando normas para regular el aprovechamiento de productos importados del extranjero.

Secretaría de Guerra

Orden.—Destinando en concepto de agregado al Regimiento de Infantería Cádiz, número 33, al Comandante de dicha Arma, D. Manuel Quevedo Flores.

Orden.—Disponiendo pase a destino de la Academia de Infantería a la primera Bandera de la primera Legión del Tercio, el Capitán de aquella Arma, D. Luis Alamán Velasco.

Orden.—Disponiendo pasen destinados al Tercio el Capitán y

Teniente de Infantería, don Francisco Espejo Aguilera y D. Alvaro Martínez Bencomo.

Orden.—Destinando al Grupo de Fuerzas indígenas de Tetuán al Alférez de Infantería, don Alberto Serrano.

Orden.—Disponiendo quede afecto a la Secretaría de Guerra, encargándose del mando y distribución de todo el personal, el Excmo. Sr. Interventor General del Ejército, D. Pedro Hernández de la Torre.

Orden.—Disponiendo se habilite para mando de superior categoría al Capitán de Caballería, D. Jaime Milans del Bosch.

Orden.—Confirmando en el cargo de Director de la Fábrica de Armas de Toledo, al Teniente Coronel de Artillería, D. Juan Izquierdo Croselles.

Orden.—Disponiendo desempeñe en comisión y sin perjuicio de su destino, el cargo de Ayudante del Excmo. Sr. Interventor General, D. Pedro Hernández de la Torre, el Comisario de Guerra de segunda clase, don Aurelio Díaz Centeno.

Orden.—Nombrando Ayudante del Excmo. Sr. Intendente General del Ejército, D. Miguel Gallego Ramos, al Comandante de Intendencia, D. Julio Macho Huarte.

Orden.—Ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento a los Brigadas de la misma escala que se mencionan.

Orden.—Resolviendo aprobar la concesión del premio de efectividad que se señala, a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la relación que se inserta.

Orden.—Desestimando la instancia de reingreso en el Ejército

y Arma de Caballería, formulada por el Falangista D. Luis Argüelles Coello.

Orden.—Concediendo el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, al Alférez de dicha escala D. Luis Ussia Gavaldá.

Orden.—Concediendo el empleo de Capitán de la escala de Complemento del Arma de Ingenieros, al Teniente de la misma escala D. José Moreno Torres.

Orden.—Aprobando la concesión de los sueldos que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la relación que se inserta

Orden.—Habilitando para desempeñar el cargo correspondiente al empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería que se citan.

Orden.—Disponiendo pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Coronel de la Guardia civil, D. Ramón García Pardo.

Orden.—Disponiendo sea dado de baja en el Instituto de la Guardia civil, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Brigada de dicho Instituto, D. Eduardo Núñez Díaz.

Orden.—Disponiendo pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Alférez de Carabineros, D. Cipriano Santos Pardo.

Orden.—Idem idem idem del Alférez de Carabineros, D. Pedro Sánchez García.

Orden.—Disponiendo sea dado de baja en el Instituto de Carabineros, por haber cumplido la edad reglamentaria, el personal de dicho Instituto que figura en la relación que se inserta.

GOBIERNO DEL ESTADO

Padecido error en la inserción del Decreto número 26, publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de octubre, se reproduce debidamente rectificado.

Decreto número 26

Queda prohibida la venta de productos a precios superiores a los que regían el dieciocho de julio del año corriente, siempre que la alteración no esté previamente autorizada. Esta autorización se solicitará justificando los motivos de mayor coste. Se impondrán severísimas sanciones a todo español o extranjero que intente beneficiarse de las exigencias de la guerra o de las necesidades nacionales.

Dado en Salamanca a trece de octubre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

La Junta de Defensa Nacional, al publicar el Decreto núm. 106, se reservó para casos de importancia facultades resolutivas, en garantía del supremo interés público que le estaba confiado. Pero una vez promulgada la Ley de estructuración del nuevo Estado Español, por la que se estableció una Junta Técnica integrada por diversas Secciones, parece natural y conveniente que sea la Comisión de Hacienda, y en definitiva su Presidente, quienes ostenten tales atribuciones.

Y a tal efecto se declara que las facultades que a la Junta de Defensa Nacional otorgan los artículos 5.º y 6.º del Decreto número 106, respecto a la concesión de créditos por el Banco de España, cuando pasen de 25.000 pesetas, y a los redescuentos a la Banca privada, cuando la cantidad demandada en un período de treinta días exceda de 300.000 pesetas, se entenderá que han quedado vinculadas desde la implantación de

la Ley del nuevo Estado Español, en el Presidente de la Comisión de Hacienda, el cual resolverá previos los trámites e informes señalados en el Decreto y con propuesta de la propia Comisión.

Burgos 21 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Por no haber variado las causas que aconsejaron la publicación del Decreto número 69 de la Junta de Defensa Nacional, reiterado después por Orden circular de fecha 26 de septiembre último, debe volver a prorrogarse con carácter indefinido, aclarándose a la vez el concepto del término «Haber» para que no surjan dudas de interpretación.

Y en su virtud se dispone:

Primero. Se declara subsistente para los haberes del mes de octubre en curso y también para los de meses sucesivos, mientras no se disponga lo contrario, el Decreto número 69 de la Junta de Defensa, que estableció el donativo para la suscripción nacional de los funcionarios del Estado, militares y civiles activos y los de clases pasivas, así como los de la Administración local y los dependientes de Bancos oficiales y Empresas que administren Monopolios o que tengan a su cargo la realización de servicios públicos.

Segundo. Los habilitados, al efectuar las retenciones, tendrán en cuenta que éstas han de afectar no sólo a los sueldos, sino también a las gratificaciones que sean fijas en cuantía y vencimiento.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=Fidel Dávila.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Comisión de Industria, Comercio y Abastos

Vista la instancia presentada por «Ebro», Compañía de Azúcares y Alcoholes S. A., y teniendo en cuenta que las actuales circunstancias imponen el

deber de restringir en cuanto posible la importación de productos extranjeros resulta necesario regular el aprovechamiento de dichos productos y para ello procede ordenar, en cuanto saquerío empleado en el ensacado del azúcar, lo siguiente:

1.º Será obligatorio para el almacenista cliente de las Azucareras devolver a la fábrica de procedencia, y dentro de un plazo prudencial, los sacos azucareros recibidos de éstas, a partir de la promulgación de la orden.

2.º A partir de la fecha de esta orden, los fabricantes consignarán en factura, independientemente del precio que tuviera convenido, una peseta por cada saco de azúcar suministrado cuyo recargo no tendrá, sin embargo, otro efecto que el anticipo del valor del envase que anteriormente le será reintegrado al almacenista comprador de las fábricas.

3.º El fabricante abonará a su cliente almacenista, por cada saco azucarero devuelto en debidas condiciones y limpio interior y exteriormente, el precio por éste abonado, aumentado con una prima de ptas. 0'75, o sea en total pesetas 1'75 por unidad.

4.º La misma obligatoriedad que se determina para el fabricante respecto del almacenista su cliente, se hace extensiva a este respecto del comprador detallista, quedando igualmente obligado éste, en último término, respecto del almacenista su vendedor, a la devolución de los envases suministrados por éste mediante la compensación establecida en la tercera.

5.º No será motivo para la alteración de los precios actualmente vigentes para el consumidor la determinación de estas normas, que en todo caso no afectan al costo del artículo, toda contravención de este precepto será penada como corrección.

Burgos 17 de octubre de 1936.
=El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Secretaría de Guerra

ORDENES

Destinos.

Se destina, en concepto de agregado, al Regimiento Infantería Cádiz, número 33, al Comandante de Infantería, D. Manuel Quevedo Flores, actualmente disponible forzoso en Cádiz.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He tenido a bien disponer que el Capitán de Infantería, D. Luis Alamán Velasco, de la Academia de Infantería, pase destinado a la primera Bandera de la primera Legión del Tercio.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He tenido a bien disponer que pasen destinados al Tercio el Capitán de Infantería, D. Francisco Espejo Aguilera, y el Teniente de la misma Arma, don Alvaro Martínez Bencomo, ambos del Regimiento de Infantería Tenerife, número 37.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Se destina al Grupo de Fuerzas Indígenas de Regulares de Tetuán, al Alférez de Infantería, D. Alberto Serrano, de las Intervenciones Militares Gomara Xauen.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He dispuesto que el Excelentísimo Sr. Interventor General del Ejército, D. Pedro Hernández de la Torre, quede afecto a esta Secretaría de Guerra, encargándose del mando y distribución de todo el personal de ese Cuerpo, así como de la Inspección de los servicios.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Cargos.

Dispuesto por el Excelentísimo Sr. Generalísimo de las Fuer-

zas de Aire, Mar y Tierra, se habilita para mando de superior categoría, al Capitán de Caballería retirado, D. Jaime Milans del Bosch.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Se confirma en el cargo de Director de la Fábrica de Armas de Toledo al Teniente Coronel de Artillería, D. Juan Izquierdo Croselles, actualmente disponible forzoso en la primera División.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He dispuesto que el Comisario de Guerra de segunda clase, D. Aurelio Diez Centeno, desempeñe, en comisión, y sin perjuicio de su destino en la Intervención Militar de Marruecos, el cargo de Ayudante del Excelentísimo Sr. Interventor General D. Pedro Hernández de la Torre.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

A propuesta del Excelentísimo Sr. D. Miguel Gallego Ramos, Intendente General del Ejército de Operaciones, se nombra para el cargo de Ayudante del mismo al Comandante de Intendencia Retirado D. Julio Macho Huarte.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Ascensos.—Oficialidad de Complemento

He resuelto ascender al empleo de Alféreces de Complemento a los Brigadas de la misma procedencia D. José Sánchez Escobero, D. Andrés Polo Jiménez y D. Diego Simón Álvarez, del Regimiento de Infantería Argel, número 27, que en tiempo oportuno fueron examinados y aprobados para dicho empleo, habiendo efectuado con exceso las prácticas reglamentarias por hallarse desde el primer momento unidos al movimiento salvador de España.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Premios de efectividad

He resuelto, aprobando las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, conceder a los Jefes y Oficiales del Arma de Caballería que figuran en la siguiente relación, el premio de efectividad que a cada uno se le señala por hallarse comprendidos en la Orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. número 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de las fechas que se indican.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

1.100 pesetas por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936, al Capitán D. Francisco Bonel Huici, Colegio preparatorio militar de Avila. 1.100 pesetas por llevar 11 años de empleo, a partir de 1.º de octubre de 1936, al Capitán D. Casiano Velloso y Pérez Battallón, Sección Contabilidad séptima División. 1.000 pesetas por llevar 10 años de empleo, a partir de 1.º de agosto de 1936, al Teniente D. Francisco Dans Losada, Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, y agregado al Cuartel general de la 8.ª División.

Instancias de reingreso.

Vista la instancia del Falanquista D. Luis Argüelles Coello, solicitando su reingreso en el Ejército y Arma de Caballería, de la que fué baja voluntariamente,

He resuelto desestimar dicha petición ya que por renuncia voluntaria perdió con carácter definitivo todos sus derechos.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento.—Ascenso

Con esta fecha he resuelto conceder el empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, al Alférez de dicha escala D. Luis Ussia Gavaldá, con la antigüedad que se le señala cuando pueda rehacerse su

expediente personal que hoy radica en la 1.^a División.

Burgos 21 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Con esta fecha he resuelto conceder el empleo de Capitán de la Escala de Complemento del Arma de Ingenieros, al Teniente de la misma, D. José Moreno Torres, con la antigüedad de la fecha.

Burgos 21 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Cuerpo Auxiliar Subalterno.—Sueldos.

He resuelto aprobar las propuestas cursadas a esta Secretaría de Guerra, proponiendo la concesión de los sueldos que se indican, al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que figura en la adjunta relación y que empieza y termina, respectivamente, con D. Rafael Arce Mas y D. Luis Pereda del Río, por hallarse comprendidos en el artículo 7.^o de la Ley de 13 de mayo de 1902 (D. O. número 114).

Burgos 21 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Celador de Obras Militares D. Rafael Arce Mas, de la Comandancia de Obras de la Segunda División, 8.500 pesetas por 45 años de servicio, a partir de 1.^o de septiembre de 1936.

Otro: D. Lucas López de Tirado, de la misma, 7.500 pesetas por 35 años de servicio, a partir de 1.^o de noviembre de 1936.

Dibujante D. Fernando Gómez-Giménez y Herrero, de la misma, 8.000 pesetas por 40 años de servicio, a partir del 1.^o de octubre de 1936.

Otro: D. Luis Pereda del Río, de la Comandancia de Obras de la sexta División, 6.000 pesetas por 20 años de servicio, a partir del 1.^o de noviembre de 1936.

Ascensos

Por disposición del Generalísimo de los Ejércitos de Aire, Mar y Tierra se habilita para

desempeñar el cargo correspondiente al empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería D. Alfonso Gómez Cobán, D. Eduardo Alvarez Rementería y D. Luis Redondo García.

Burgos 21 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Retiros.

He resuelto pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 9 de agosto último, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), el Coronel de la Guardia Civil D. Román García Pardo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 975 pesetas, más 100 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, que percibirá desde 1.^o de septiembre último por la Delegación de Hacienda de Lugo, por figurar su residencia en dicha capital.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por haber cumplido en el mes de septiembre último la edad reglamentaria para el retiro el Brigada del 9.^o Tercio de la Guardia Civil, D. Eduardo Núñez Díaz, he resuelto sea dado de baja en el Instituto a que pertenece por fin del mes de septiembre último, percibiendo, con carácter provisional, el haber mensual de 309'37 pesetas por la Delegación de Hacienda de Segovia, a partir de 1.^o de octubre y fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 20 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 26 de septiembre último, el Alférez de Carabineros de la 16.^a Comandancia D. Cipriano Santos Pardo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de 1.^o de octubre por la Delegación

de Hacienda de Zamora por fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 21 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

He resuelto pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 2 de agosto último, el Alférez de la 11.^a Comandancia de Carabineros, D. Pedro Sánchez García Vázquez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber mensual de 562'50 pesetas, que percibirá a partir de 1.^o de septiembre último por la Delegación de Hacienda de Sevilla, por fijar su residencia en Utrera (Sevilla).

Burgos 21 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

Por cumplir en el mes actual la edad reglamentaria para el retiro el personal del Instituto de Carabineros, que comprende D. Fidel Portillo Goya y D. Amadeo Zapatero Gonzalvo,

He resuelto sean dados de baja en el Instituto a que pertenecen por fin del presente mes y pasen a fijar su residencia en los puntos que se indican, percibiendo con carácter provisional el haber mensual que se señala a partir de 1.^o de noviembre próximo, por las Delegaciones de Hacienda que también se señalan en la expresada relación.

Burgos 21 de octubre de 1936.
=El General Jefe, G. Gil Yuste.

RELACION QUE SE CITA

Teniente de la 12.^a Comandancia D. Fidel Portillo Goya en Coria del Río (Sevilla). Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Sevilla.

Alférez de la 3.^a Comandancia D. Amadeo Zapatero Gonzalvo, en Huesca. Haber pasivo que se le señala, 562'50 pesetas. Delegación de Hacienda de Huesca.